



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de septiembre de 2020.

- 1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

ALCALDÍA, VICEALCALDÍA Y ÁREAS DE GOBIERNO

- 2.- Ordenar a los órganos competentes la puesta en marcha de las medidas anti COVID 19 de la Consejería de Sanidad.

[Volver al índice](#)



1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

ÚNICO.- Ratificar la urgencia de la presente sesión. Se justifica el carácter urgente por la necesidad de llevar a efecto las medidas anti COVID-19 de la Consejería de Sanidad.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ALCALDÍA, VICEALCALDÍA Y ÁREAS DE GOBIERNO

2.- Ordenar a los órganos competentes la puesta en marcha de las medidas anti COVID 19 de la Consejería de Sanidad.

El presente acuerdo tiene por objeto que, en virtud de las medidas anti COVID-19 establecidas mediante sendas Órdenes de 18 septiembre de la Consejería de Sanidad que entrarán en vigor el próximo lunes 21 de septiembre tras su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), la Junta de Gobierno ordena a los órganos competentes de la ciudad de Madrid la puesta en marcha de las propuestas necesarias para llevar a efecto tales medidas y refuerza servicios municipales.

Previa deliberación, la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid

ACUERDA

En virtud de la situación epidemiológica constatada por la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, y a la vista de una incidencia acumulada en los últimos 14 días, superior a 1.000 casos de COVID-19 por 100.000 habitantes en determinados ámbitos, con fecha 18 de septiembre se ha dictado Orden de la Consejería de Sanidad, con entrada en vigor el lunes 21 de septiembre tras su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), de medidas anti COVID-19 específicas, temporales y excepcionales correspondientes a determinadas zonas básicas de salud; 26 zonas en el caso de la ciudad de Madrid repartidas entre 6 Distritos. Asimismo, se limita en todo el territorio de la Comunidad de Madrid las reuniones sociales en espacios públicos y privados a un máximo de seis personas.

En consecuencia, la Junta de Gobierno, reunida con carácter urgente y extraordinario para analizar la situación, acuerda:

Primero.- Mostrar apoyo y comprensión a todos los ciudadanos de la ciudad de Madrid, reforzando los servicios municipales.

Segundo.- Ordenar a los órganos competentes de la ciudad de Madrid la puesta en marcha de las propuestas necesarias para llevar a efecto las medidas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establecidas por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid con fecha 18 de septiembre.

[Volver al índice](#)